

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de mayo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 783/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 783/2011. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20110011760.

De: Don José María Jiménez Jara.

Contra: Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 783/2011 a instancia de la parte actora don José María Jiménez Jara contra Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 23.5.12 del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda de despido, así como la de resolución voluntaria del contrato y reclamación de cantidad interpuesta por don José María Jiménez Jara frente a la entidad Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L., y FOGASA, y en consecuencia debo declarar y declaro improcedente el despido de 30 de agosto de 2011, y por extinguida la relación laboral a la fecha de la presente resolución, condenando a la demandada Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L., a estar y pasar por esta declaración; y a que indemnice al trabajador con la suma de 2.691,36 euros de indemnización por despido improcedente, condenándola igualmente y en todo caso a que abone al actor la suma de 12.497,20 euros de salarios de tramitación consistente en los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 30.08.11 y hasta la presente resolución, y al pago de 7.322,03 euros de las mensualidades atrasadas hasta esa fecha referidas a razón del salario declarado probado en el hecho primero, debiendo estar y pasar asimismo el FOGASA por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

Que debo condenar y condeno a FOGASA a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Euromontajes Eléctricos Málaga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.